



Madrid, 21 de mayo de 2024

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, MAPFRE, S.A. (MAPFRE) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes, adjunta se remite información relevante para los accionistas y público en general.

José Miguel Alcolea Cantos

Secretario General

MAPFRE SITÚA EL RATIO DE SOLVENCIA EN 199,6% AL CIERRE DEL AÑO 2023

La posición de solvencia se mantiene estable y dentro del rango previsto como objetivo

MAPFRE S.A. ha procedido a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) el cálculo de la posición de solvencia del Grupo MAPFRE correspondiente al cierre del ejercicio 2023.

El cálculo realizado no incluye las medidas transitorias previstas en la legislación sectorial con ocasión de la entrada en vigor del régimen de supervisión de Solvencia II, que permiten registrar, con carácter temporal, un menor importe en las provisiones técnicas propias de las entidades aseguradoras, lo que supone un aumento de los fondos propios admisibles.

MAPFRE S.A. ha venido utilizando dicha medida transitoria desde el 1 de enero de 2016, reduciendo de forma lineal su aplicación durante un periodo que se había previsto que se extendiera durante 16 años. No obstante, la DGSFP dictó una resolución limitando la aplicación de la medida transitoria.

Por este motivo, MAPFRE interpuso recurso contencioso-administrativo, solicitando su suspensión cautelar, al dificultar la capacidad de MAPFRE para competir en igualdad de condiciones con otros grupos aseguradores europeos.

Posteriormente, la DGSFP ha comunicado a MAPFRE VIDA la necesidad de que, sin perjuicio de lo que acuerde la jurisdicción contencioso-administrativa en su momento, debe presentarse la información sin la aplicación de la medida transitoria. Siguiendo este criterio, las cifras publicadas valoran a cero las medidas transitorias.

Por lo anteriormente expuesto, la posición de solvencia anual, valorando a cero la medida transitoria de provisiones técnicas, es la siguiente:

	31/12/2022 (*)	31/12/2023
Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)	4.592	4.680
Fondos propios admisibles para cubrir SCR	8.787	9.340
Ratio de Solvencia II (cobertura del SCR)	191,4%	199,6%

(*) A efectos comparativos se incluye la información de 2022 valorando a cero la transitoria

Datos en millones de euros

El ratio de Solvencia II de MAPFRE S.A. se situó en el 199,6% a 31 de diciembre de 2023. En caso de aplicar la medida transitoria, se produciría un aumento de los fondos propios admisibles de 403,3 millones de euros y un aumento del ratio de solvencia de 8,6 puntos porcentuales, pasando el ratio de 199,6% al 208,2% a diciembre de 2023.



El ratio de solvencia mantiene, en cualquiera de los casos, una gran solidez y estabilidad, apoyado en una alta diversificación y en estrictas políticas de inversión y gestión de activos y pasivos.

La posición de solvencia se mantiene dentro del umbral fijado por MAPFRE S.A. (ratio de solvencia objetivo sin transitorias equivalente al 191%, con una tolerancia, al alza o a la baja, de 25 puntos porcentuales).

Madrid, 21 de mayo de 2024.